

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	Mauricio Bernal Jaramillo
DEMANDADO	Edgar de Jesús Maya López y Otros
RADICADO	05001 31 03 018 2020 – 00052 -00
PROVIDENCIA	Ordena expedir comisorio

Medellín, Nueve (9) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Se incorpora respuesta a oficio 284 del 27 de febrero de 2020 emanado por la II.PP. indicando que la medida se registró y se encuentra en la anotación número veintiocho (28). Con el despacho comisorio deberá allegarse toda la documentación que permita la adecuada identificación del inmueble, como certificado de tradición y libertad donde conste la cautela y escritura pública de adquisición del predio por el demandante e información complementaria. Así como copia del auto que decretó la cautela y del mandamiento de pago.

En consecuencia, con fundamento en el **artículo 38 del C. General del Proceso, en concordancia con el numral 7mo del Art. 206 de la Ley 1801 de 2016, adicionado por el Art. 3° de la Ley 2030 de 2020**, se dispone **comisionar** a los Jueces Civiles Transitorios de Medellín®, y/o la Inspección Municipal del Medellín-Alcaldía de Medellín-, para efectos de practicar diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 001-191960 ubicado en la CALLE 49-B 81-C-53. Para tal efecto, se nombra **como secuestre a JORGE HUMBERTO SOSA MARULANDA localizable en la CALLE 37 SUR # 41-30 en la ciudad de Envigado, Teléfono 3329206/3012052411, correo electrónico jososa22@hotmail.com de la lista de auxiliares de la Justicia. Se le concede al comisionado la facultad de posesionar al secuestre nombrado por el Despacho, reemplazarlo siempre y cuando se allegue constancia que tuvo conocimiento de a fecha de la diligencia, asimismo se le concede facultad al comisionado de allanar en caso de ser necesario.**

Como honorarios provisionales se fija la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00)** a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

4[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 097 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 de OCTUBRE de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df5c5658004302944d7af500be1d0cd6dba3c336e6103fbe2c33e321811d849d**

Documento generado en 09/10/2020 12:37:38 p.m.